



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2024-00817147- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2024-00839986-UNC-DIR#ESCMB en el sentido de aceptar la renuncia condicionada presentada por el Lic. Pablo Enrique BARRIONUEVO (Leg. 28.539) a 8 (ocho) horas cátedra titulares de la unidad curricular, Psicología y a 5 (cinco) horas cátedra titulares de la unidad curricular Electiva: Psicología c/eje en salud a partir del 01-11-2024, para acogerse a la jubilación;

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2024-00839986-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada presentada por el Lic. Pablo Enrique BARRIONUEVO (Leg. 28.539) a 8 (ocho) horas cátedra titulares de la unidad curricular, Psicología y a 5 (cinco) horas cátedra titulares de la unidad curricular Electiva: Psicología c/eje en salud a partir del 01-11-2024, para acogerse a la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

nk/jf